

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JULIO DE 1923.

NUM. 26.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 21 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

El Ciudadano Licenciado Felipe N. Barros Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo certifica que: en el expediente seguido al pueblo de Santiago Tlachichilco que obra un documento del tenor Literal seguido:—Al margen un sello que dice.—Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—febrero 17 Registro 923.—Núm. 295.—Al Centro.—FOMENTO.—Registrado bajo el número 140 del libro respectivo.—C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—El que suscribe representante de pueblo de Santiago Tlachichilco del Distrito de Actopan ante Ud. con todo respeto pasa a exponer: Que en vista de las facultades que nos concede el Artículo 3º de la Ley de 6 Enero de 1915, y Artículo 27 Constitucional solicita de Ud. con todo respeto dotación Ejidos para cubrir las necesidades de este pueblo ya que los terrenos que poseé le son enteramente insuficientes para cubrir sus más imperiosas necesidades debiéndose tomar las tierras del Rancho de "El Saus" y Anexas por lo que a Ud. Ciudadano Gobernador pedimos acuerde de conformidad nuestra solicitud por ser de justicia con lo que beneficiará a uno de tantos Pueblos que gimen en la esclavitud.—Sin más protesto mis respetos.—Apuleyo Alvarez.—Rúbrica.—Domicilio 8º de Guerrero Nº 83 Int. 14 Pachuca.—Enero 15 1923.—Que para tramitar su petición se hace necesario que justifique su representación legal del pueblo de Santiago Tlachichilco.—A. Azuara.—Rúbrica.—Un sello.—Cumplido este acuerdo con oficio número 1057 Enero 17 de 1923.—F. N. Barros.

GOBIERNO GENERAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento Técnico y de Estadística.—Sección Primera.—Div. del Valle.—Número 83. Declaración.—Al centro:—Según datos que obran en esta Secretaría, aparece que la Barranca de Piedras Negras, es de régimen intermitente y nace en los linderos de la Ha-

cienda de Tepechichilco de la Municipalidad de Tlanalapa, Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, recorriendo dentro de esta comprensión un trayecto de unos treinta kilómetros, para terminar en los linderos de la Hacienda de San Pedro Tochatlaco de la misma jurisdicción, desembocando en el Río Papalote que es de propiedad Nacional, por pasar del Estado de Tlaxcala al de Hidalgo y de éste al de México, afluyendo al río de las Avenidas de Pachuca, que a su vez desemboca en el Lago de Zumpango.—Resultando de la descripción que antecede, que la Barranca de Piedras Negras, es de régimen intermitente; pero afluye directamente al Río Papalote que pasa del Estado de Tlaxcala al de Hidalgo y de éste al de México, desembocando en el Río de las Avenidas de Pachuca, que a su vez desemboca en el lago de Zumpango, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le conceden las leyes relativas, ha tenido a bien declarar, que la expresada Barranca de Piedras Negras es de propiedad Nacional.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, a 5 de marzo de 1923.—El Subsecretario, Encargado del Despacho.—R. P. De Negri.—Rúbrica.

Es copia sacada de su original que certifico.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, a 24 de abril de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Encargado de la Oficialía Mayor, Guillermo S. Según.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por la señorita María de Jesús Domínguez para aprovechar en riego 50 litros por segundo de las aguas broncas del arroyo Hondo o de San Francisco del Estado de Hidalgo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia se manda publicar para que las personas que se oreen con derecho se presenten a oponerse.

O. Secretario de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—2ª División.—México, D. F.—La que suscribe, María de Jesús Domínguez, mexicana por nacimiento, vecina del Rancho de Atengo, Municipio de Tecozautla, Distrito de Huichapan, del Estado de Hidalgo, que por sí gestiona, recibiendo notificaciones en la citada vecindad, ante Ud. respectuosamente expone: que desea concesión para utilizar las aguas broncas del arroyo "Hondo de San Francisco" que existe en el Municipio de Tecozautla, Distrito de Hui-

chapan, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de cincuenta litros por segundo hasta completar un volumen de trescientos sesenta y nueve mil ochocientos metros cúbicos anuales para riego de unos terrenos de mi propiedad comprendidos entre el arroyo de "Higuerillas" y el ya mencionado.—Las aguas se tomarán en la Presa llamada del "Refugio" y se devolverán en el lugar llamado "La Cuadrilla".—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar es de treinta y siete hectáreas y ochenta y dos áreas, definida por siguientes colindancias: Por el Norte con terrenos del Gumbó y Rancho de Ateugo, propiedad de la señorita María de Jesús Domínguez; por el Sur con propiedad del señor Benjamín Michaus, camino Nacional de por medio; por el Oriente con propiedad del señor Vicente Mejía Galindo hacienda de Boudojito, terrenos del Puendhó del señor Nicanor Camacho y Camino Nacional a la Estación de Rayón del Ferrocarril Nacional y por el Poniente con propiedad del señor José Brum, parte del arroyo de Higuerillas de por medio, y están ubicados los terrenos de riego a quince y veinte metros de la orilla derecha e izquierda de la corriente cuyas aguas se solicitan; según consta en el plano general levantado por el ciudadano ingeniero Enrique Ojeda Martínez al practicar la inspección que hizo a las obras de irrigación existentes, el cual obra en la sección respectiva de esa Secretaría.—Protesto a Ul mi respeto y atenta consideración.—Tecoautla, Hidalgo, mayo 10 de 1923.—María de Jesús Domínguez.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección. México, a 13 de junio de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Guillermo S. Según.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 26 de 1923.—Recibido, junio 29 de 1923.

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El ciudadano José Guerrero, Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Certifica: que en los autos del juicio hipotecario promovido por el señor licenciado Agustín C. Benítez, como apoderado del señor Leobardo Aguilar, contra la señora Micaela Soto de García, se ha expedido cédula hipotecaria que a la letra dice:

Al margen una estampilla de cincuenta centavos, cancelada con el sello del Juzgado.—Al centro: "El ciudadano licenciado Enrique Asaín, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, a los que la presente vieren, hago saber: Que ante el Juzgado que es a mi cargo se ha presentado el señor licenciado Agustín C. Benítez, con poder del señor Leobardo Aguilar, demandando en juicio hipotecario a la señora Micaela Soto de García, por el pago de la suma de cuatro mil pesos, por suerte principal, más el importe de los réditos vencidos desde el siete de mayo de mil novecientos dieciocho, el que corresponda a esos réditos, al mismo tanto por ciento hasta que se haga el pago total, gastos y costas del juicio, Funda su demanda en el primer testimonio de la escritura que con fecha siete de diciembre de mil novecientos nueve se otorgó en esta ciudad ante el Notario Público señor Leonardo Gómez, y de la cual escritura aparecen hipotecados, en primer lugar los derechos reales de la deudora en la sucesión testamentaria de la señora Micaela Soto viuda de Soto Durán, así como el lote número seis de la hacienda de "La Peñuela" de este Distrito; y en otro también primer testimonio de la escritura otorgada ante el citado Notario, el día seis de diciembre de mil novecientos once, según la cual, la deudora señora Micaela Soto de García y el acreedor señor Leobardo Aguilar, prorogaron por dos años el primer plazo de dos años pactado para el pago.—De autos aparece que los derechos reales que en la testamentaria de la señora Micaela Soto viuda de Soto Durán se adjudicaron a la señora Micaela Soto de García, consisten en una casa ubicada en esta ciudad, en el número

cuarenta y cuatro (hoy sesenta y ocho), de la séptima calle de Hidalgo, con una superficie de mil ochocientos veintidós metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con casa número veintiocho de la Avenida Ocampo y con la cuarenta y uno de la Avenida Luis Ponce; por el Oriente, con la casa número treinta y nueve de la misma Avenida y con la sesenta y cuatro de la séptima calle de Hidalgo; por el Sur, con dicha calle; y por el Poniente, con la Avenida Ocampo o sea la calle Occidental.—El lote número seis de la hacienda de "La Peñuela", tiene una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, diez áreas, trece centiáreas, y por lindes: al Oriente, el lote número tres; al Poniente, los ranchos del Aguacate y Chilar; al Norte, los ranchos de "El Sabino" y "La Calera".—Este Juzgado, por encontrar arreglada a derecho la solicitud del señor licenciado Agustín C. Benítez y la escritura a que se contraen los testimonios de que se ha hecho referencia, conforme a la ley, mandó fijar, publicar y registrar la respectiva cédula hipotecaria.—En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos la casa número sesenta y ocho, de la séptima calle de Hidalgo, de esta ciudad, y el lote número seis de la hacienda de "La Peñuela", jurisdicción de este Distrito; casa y lote de la propiedad de la señora Micaela Soto de García, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados casa y lote ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el ciudadano Leobardo Aguilar.—Dada en la ciudad de Tulancingo, a los once días del mes de abril de mil novecientos veintituno.—Enrique Asaín.—José Guerrero, Srio.—Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo mandado en autos de dieciocho de noviembre y veinte de enero últimos, expido la presente por duplicado, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y para su registro, en la ciudad de Tulancingo, a los once días del mes de abril de mil novecientos veintituno. Doy fé.—José Guerrero, Srio. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 30 de 1923.—Recibido, julio 3 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En las diligencias que sobre declaración de estado de los menores Juliana, Juana y José Monroy que tiene promovidas la señora Refugio Pliego, el señor Juez de lo Civil ha mandado que, por el presente que se publicará cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta ciudad, se convoque a los parientes de dichos menores a quienes pueda corresponder la tutela.

Pachuca, julio 2 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 4-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 3 de 1923.—Recibido, julio 3 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes pertenecientes a la intestamentaria del señor Evaristo Ibarra, vecino que fué de esta población, y los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación que del presente se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, junio 30 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 4 de 1923.—Recibido, julio 6 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de don Teodoro Alvarez para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar en el local del Juzgado a las once horas del décimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, junio 19 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 22 de 1923.—Recibido, junio 22 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión testamentaria del señor don Manuel Islas, para que con sus comprobantes correspondientes asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 22 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se cita a quienes se crean con derecho para intervenir en la formación de los inventarios por memorias simples en la intestamentaria de don José Silva, vecino que fué de esta población; los que se presentarán dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Zacualtipán, mayo 31 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 4 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Jesús Paredes, vecino que fué de San Bernardo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, junio 10 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 10 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren con derecho, a los bienes intestamentarios de doña Francisca Reyes, vecina que fué de San Bernardo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, junio 10 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 10 de 1923.—Recibido, junio 25 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples en la intestamentaria Vicente Villagrán, y que se presentarán el décimo quinto día útil siguiente a la tercera publicación del presente.

Huichapan, Hgo., junio 27 de 1923.—El Secretario, *José M. Bervera*. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 27 de 1923.—Recibido, junio 28 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.

EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la formación de inventarios solemnes en la intestamentaria de doña Jesús Rivera de Basurto que tendrá lugar el veinte de julio entrante.

Huichapan, junio 27 de 1923.—El Secretario, *José M. Bervera*. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 27 de 1923.—Recibido, junio 28 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora Rosa Quiroz, vecina que fué de este lugar, se concedió licencia a la Alabacea para la formación de inventarios por memorias simples los que deberá presentar en este Juzgado el vigésimo día después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hgo., a 5 de junio de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 13 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del señor José Rodríguez, vecino que fué Atotonilco, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., junio 9 de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del señor Apolonia Angeles, vecino que fué de Tlaxcoapan, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., junio 9 de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE JXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Primera del juicio intestamentario del señor Pedro Guzmán, vecino que fué de esta ciudad, el Juez de los autos mandó: que por edictos que por tres veces

consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados después de la última publicación de este aviso se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de junio de 1923.—El Secretario, J. E. Flores. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 18 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

En la Sección Primera del juicio intestamentario de Ambrosio Martínez, vecino que fué de Tlacotalpilco del Municipio de Chilcuautla, el Juez de los autos mandó que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días después de la última publicación de este aviso, se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de junio de 1923.—El Secretario, J. E. Flores. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de doña Catalina Cravioto, para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del séptimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de don Guillermo Cravioto, para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a los acreedores de don Medardo Cravioto, para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del décimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de D Tomás Islas, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la tercera publicación de éste en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 15 de junio de 1923.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1923.—Recibido, junio 20 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3444, del fondo minero "Tres Carlos" con superficies de 178 hectáreas, solicitado por el Lic. Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Francisco I. Madero 17, a nombre del mismo, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 28 de mayo de 1923.

Ubicación: Municipalidad de La Reforma, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N. Anexas de La Mariposa; al E. Hueyapan; al S. terreno libre y al W. terreno libre, El Diamante y El Alamo.

El punto de partida es la mojonera NW. de Hueyapan y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES.
1	NS.	1500 metros.
2	EW.	Lo necesario para encontrar una línea S. que partirá de la mojonera SE. del Diamante.
3	SN.	Lo necesario hasta encontrar dicha mojonera SE.
4	NE.	Sobre la cabecera E. del Diamante, hasta encontrar su mojonera NE.
5	NE.	Sobre la cabecera E. del Alamo hasta encontrar la cabecera S. de Anexas a La Mariposa.
6	WE.	Sobre la cabecera S. de Anexas a La Mariposa hasta el punto de partida.

El perito que aceptó es el Ing. José S. Villaseñor, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Hidalgo 90.

Certificado de depósito núm. 401, por valor de \$1,780.00 o. n., expedido el 25 de mayo de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 5 de junio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arías. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 2 de 1923.—Recibido, julio 3 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3447, del fondo minero "San José el Socorro", con superficie de 7 hectáreas, solicitado por el Sr. Miguel Córdova López y socios, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Actopan, calle de Escobedo 10, a nombre de los mismos, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 6 de junio de 1923.

Ubicación: en la falda SE. de la Loma de La Cueva Colorada, y en la corriente del Río del Sabino, terreno del pueblo de La Magdalena, Municipalidad de Actopan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: no existen.

El punto de partida es el centro de la boca de un socavón antiguo conocido con el nombre de San José y que se encuentra en el sitio descrito, labrado sobre la veta que se denuncia y sobre la que se medirá, y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES.
Boca de Soc.—1	NW.—SE.	350 metros.
" — 2	SE.—NW.	350 "
1 — 3	normal al S.	25 "
1 — 4	normal al N.	75 "
2 — 5	normal al S.	25 "
2 — 6	normal al N.	75 "

Se unirán los extremos de las líneas 3—4, y 5—6 por paralelas para cerrar el rectángulo.

El perito que aceptó es el O. Ing. Teodomiro Lugo, con domicilio en la Av. Moctezuma núm. 8 en esta ciudad.

Certificado de depósito núm. 404, por valor de \$70.00 o. n., expedido el 5 de junio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 12 de junio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1923.—Recibido, julio 6 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3449, del fundo minero "El Triunfo", con superficie de 6 hectáreas, solicitado por el C. Víctor Derflingher, de nacionalidad mexicano, con domicilio en México, D. F. Av. Pal. Legislativo 15, a nombre del mismo, para explotar minerales de ópalo, y admitido el 18 de junio de 1923.

Ubicación: En el punto llamado "Tequesquinahuac, en la hacienda de San Pedro Tochatlaco, donde existe una antigua boca-mina, Municipalidad de Tlanalapam, Estado de Hidalgo.

Colindancias: No existen colindancias mineras.

El punto de partida es la boca-mina indicada, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
1—2	WE.	150 metros.
2—3	SN.	100 "
3—4	EW.	300 "
4—5	NS.	200 "
5—6	WE.	300 "
6—2	SN.	100 "

El perito que aceptó es el Ing. José Castanedo, con domicilio en esta ciudad, hacienda de Purísima Grande.

Certificado de depósito núm. 406 y 408, por valor de \$60.00 o. n., expedido el 13 y 14 de junio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de junio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 29 de 1923.—Recibido, junio 29 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3450, del fundo minero "Minillas", con superficie de 6 hectáreas, solicitado por el C. Víctor Derflingher, de nacionalidad mexicano, con domicilio en México, D. F. Ave. Pal. Legislativo 15, a nombre del mismo, para explotar ópalo y manganeso, y admitido el 18 de junio de 1923.

Ubicación: Municipalidad de Tlanalapam, Estado de Hidalgo.

Colindancias: por el Sur, en parte con Guadalupe, título número 57799, y por los demás rumbos terreno libre.

El punto de partida es la mojonera número 4 del fundo mencionado, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
1—2	WE.	300 metros.
2—3	SN.	200 "
3—4	EW.	300 "
4—1	NS.	200 "

1 es la mojonera 4 de "Guadalupe".

El perito que aceptó es el Ing. José Castanedo, con domicilio en esta ciudad, hacienda de Purísima Grande.

Certificado de depósito núm. 407 y 409 por valor de \$60.00 o. n. expedido el 13 y 14 de junio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de junio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 29 de 1923.—Recibido, junio 29 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 del mes en curso se admitió la solicitud que el C. Alfredo Ielas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Juárez 26, presentó en nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica "La Fortuna" S. A. para la Rectificación del título minero número 40723, correspondiente al fundo "Primera Ampliación de la Fortuna", ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Chico, Estado de Hidalgo, y que se compone de 36 hectáreas y demasías, dedicadas a la explotación de minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N., S. Luis, La Fortuna, La Antorcha y Bonpland; por el E., La Aurora, La Fortuna, S. Antonio, Dem. entre S. Antonio y Nuevo Dique, Nuevo Dique, Dem. de Arévalo y La Unión; por el S., La Fortuna, S. Antonio, Nuevo Dique, Arévalo, Demasías de Arévalo y La Unión; por el W., S. Luis, Bonpland y Amp. de Tetitlán.

La medida se practicará como sigue: partiendo de la esquina NW. de Demasías de Arévalo, título 51810, se medirá al E. sobre los lados N. de este fundo y de Arévalo, la distancia necesaria para tocar la intersección del lado N. de Arévalo con el lado W. de las demasías que existen entre este fundo y El Nuevo Dique; se seguirá al N. sobre los lados W. de dichas demasías y de El Nuevo Dique, hasta la esquina NW. de este fundo; se continuará sobre su lado N. hasta la intersección con el lado W. de las demasías entre el mismo y S. Antonio; se recorrerá este lado y el lado W. de S. Antonio hasta su esquina NW.; se continuará sobre su lado N. hasta la intersección con el lado W. de La Aurora; se seguirá sobre este lado, hasta su intersección con el lado S. de La Antorcha, que se recorrerá así como el de S. Luis, hasta su intersección con el lado N. de La Fortuna; se recorrerán los lados N., E. y S. de este fundo y parte de su lado W. hasta su intersección con el S. de S. Luis, que se recorrerá hasta su esquina SW.; se medirán sobre su lado W. aproximadamente 32 mts., de donde se medirán al W., con el rumbo que corresponda a los colindantes 264 mts.; de aquí, normalmente al S. 200 mts.; de aquí normalmente al W. 100 mts.; de aquí normalmente al S. 300 mts.; de aquí normalmente al E. 250 mts.; y de aquí sobre los lados W. de La Unión y Demasías de Arévalo, hasta volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3446.

Se presentó con la solicitud el certificado de depósito número 403 por valor de \$370.00.

Se nombró perito al C. Ing. José Castanedo, con domicilio en esta ciudad, 24 calle de Trigueros 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días, a contar de la fecha, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, junio 11 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 14 de 1923.—Recibido, junio 14 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente número 3445, del fundo minero denominado "Juan Diego", con superficie de 15 hectáreas solicitado por el C. Juan F. García, de nacionalidad mexicano, con domicilio en el Mineral del Chico, a nombre del mismo, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 29 de mayo de 1923.

Ubicación: terreno libre, Municipalidad de Atotonilco la Chico, Estado de Hidalgo.

Colindancias: por el S., Columbus y Gonzálitos; por el W. Nuevo San Pascual y Ampliación N. de La Carbonera, terreno libre de por medio; por los demás rumbos terreno libre.

El punto de partida es la Peña de Juan Diego, desde el cual se fijará la esquina NW. del fundo Gonzalitos, que será la SW. del denuncia, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
1	al E., con el rumbo del lado N. de Gonzalitos.	500 mts.
2	normalmente al N.,	300 "
3	normalmente al W.,	500 "
4	normalmente al S.,	300 " al punto de partida.

El perito que aceptó es el práctico C. Ireneo González, con domicilio en el Mineral del Chico.

Certificado de depósito núm. 402, por valor de \$150.00 o. n., expedido el 26 de mayo de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 7 de junio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1923.—Recibido, junio 15 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

UNDECIMA ALMONEDA.

El día 4 del próximo venidero mes de agosto, a las diez horas, se efectuará en el local de esta Oficina la undécima almoneda de la Hacienda de Octzá, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones prediales y serán aceptadas las posturas que cubran la suma de (\$122,037.47) ciento veintidós mil treinta y siete pesos cuarenta y siete centavos, líquida que resulta después de haber hecho las deducciones legales.

Se pone en conocimiento del público en solicitud de posturas.

Ixmiquilpan, 4 de julio de 1923.—El Admor. de Rentas, F. M. Guzmán. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 4 de 1923.—Recibido, julio 6 de 1923.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

A V I S O .

Encuétrase a disposición de esta oficina, en calidad de mostrenco, un macho prieto chaparro, como de ocho años de edad, herrado con el fierro que consta en expediente, valuado en VEINTE PESOS.

Y se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca.—Abril 24 de 1923.—El Presidente Municipal Suplente, José H. López.—Casiano G. Angeles, Secretario. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, abril 24 de 1923.—Recibido, abril 26 de 1923.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

A V I S O .

Encuétrase a disposición de esta oficina, en calidad de mostrenco un caballo retinto frontino, como de doce años de edad, herrado con el fierro que consta en expediente valuado en DIECIOCHO PESOS.

Y se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, abril 24 de 1923.—El Presidente Municipal Suplente, José H. López.—Casiano G. Angeles, Secretario. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, abril 24 de 1923.—Recibido, abril 26 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A V I S O .

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra en el Corral del Consejo de esta Cabecera, un macho pardo como de cuatro años, con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuado por peritos en la cantidad de \$49.00 cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente.

Huejutla, abril 27 de 1923.—El Presidente Municipal, R. Zúñiga.—Juan R. y Arenas, Srio. 24-16-8-24-8-24

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, abril 30 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

A V I S O .

A disposición de esta Oficina, como bien mostrenco, encuéntrase una mula prieta chaparra, como de doce años y con el fierro que consta en el expediente respectivo valuada en setenta pesos.

Hácese del conocimiento del público, para efectos de artículos 682 y 685 del Código Civil.

Tulancingo, marzo 26 de 1923.—El Presidente Const. del Municipio, Luis Hernández.—Gilberto Zamora, Srio. 19-16-8-19

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 3 de 1923.—Recibido, mayo 30 de 1923.

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, encuéntrase liegua colorada tres-albo, lace-rilla, como de 10 a 11 años de edad, herrada con el fierro que consta en el expediente, valuada en \$35.00 treinta y cinco pesos.

Se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Omitlán de Juárez, mayo 16 de 1923.—El Presidente Municipal, D. Manning.—Vérulo Ramírez Cartagena, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, mayo 17 de 1923.—Recibido, mayo 30 de 1923.